MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1853/06

BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REPARACIÓN EMERGENCIA HÍDRICA Y PLUVIAL

El Ministerio de Desarrollo Social, mediante el Decreto N° 1853/06, atiende la reparación extraordinaria con destino a los menoscabos o pérdidas sufridos como consecuencia de la catástrofe hídrica producida por el desborde del Río Salado en los meses de abril y mayo del año 2003, prevista por la ley N° 12.183, su modificatoria N° 12.259 y Decreto reglamentario 39/04.

Se comunica por este medio el listado de beneficiarios, a fin de su difusión general y eventuales impugnaciones o denuncias. Las mismas podrán formularse en el plazo de tres días hábiles posteriores a su publicación en calle Alte.Brown N^{ϱ} 6998 en el horario de 8 a 13 hs.

Los beneficiarios que no fueren objeto de impugnaciones o denuncias podrán concurrir con su documento de identidad y fotocopia de la 1era. y 2da. Hoja del mismo, al Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal que corresponda, según el lugar donde se efectúe el pago.

En caso que el beneficiario cuente con Apoderado Legal, éste deberá concurrir al Banco con la fotocopia del poder autorizante.

Lo expuesto es a los fines de percibir la reparación extraordinaria asignada.

LOS BENEFICIARIOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, PERTENECEN

A LA LOCALIDAD DE SANTA FE y RECREO.

DIRECCION NUEVO BANCO SANTA FE: CALLES 25 DE MAYO Y MENDOZA

FECHA DE PAGO: 27 DE DICIEMBRE DE 2007 (Horario: 8:15 a 9:15 hs.)

LOCALIDAD: SANTA FE

PADRON Nº 307- LEY 12.183

SANTA FE

APELLIDO Y NOMBRE ∏MATRICULA INDIVIDUAL

1□ALVAREZ, Jorge Ricardo□D.N.I. 22.070.568

2□CHAVEZ, María Guadalupe □D.N.I. 11.085.945

3 COLLINS, Oscar Enrique D.N.I. 10.524.291

4∏DE LA MATA, Juan Carlos ∏L.E. 6.241.835

5[FERREYRA, Gustavo Ariel]D.N.I. 29.048.385

6□LENARDUZZI, Florencia Soledad□D.N.I. 30.488.003

7[]PEREYRA, María[]L.C. 3.988.939

8□SCHMINKE, Elba Noemí□D.N.I. 5.699.541

9□STEINBACH, Ana María□L.C. 6.030.538

10 TOLOZA, Rosa Leonor D.N.I. 2.838.233

11 \square VERGARA, Esteban Miguel \square D.N.I. 24.320.131

PADRON Nº 314- LEY 12.183

SANTA FE

APELLIDO Y NOMBRE []MATRICULA INDIVIDUAL

1∏BELLODI, Carlos Raúl∏D.N.I. 14.538.430

2□BRUNO, Jorge Alberto□D.N.I. 31.459.247

3 CEJAS, Claudia Giorgina D.N.I. 23.676.809

4∏CEJAS, Leandro Hipólito∏D.N.I. 5.531.187

5□CEJAS, Rosa Guadalupe□D.N.I. 5.381.363

6 CEJAS, Ermelinda Victoria D.N.I. 4.147.767

 $7 \square MATHURIN$, Andrés Eduardo $\square D.N.I.$ 6.247.282

8 MATHURIN, Andrés Eduardo D.N.I. 6.247.282

9∏PERALTA, Delia Guadalupe∏D.N.I. 32.179.147

10 PILLON, Carlos Dante D.N.I. 10.714.197

PADRON Nº 190- COMERCIOS INFORMALES

SANTA FE

APELLIDO Y NOMBRE | MATRICULA INDIVIDUAL

1∏AGUIRRE, Angel David∏D.N.I. 10.316.467

2∏GALVAN, Carlos Alberto∏D.N.I. 29.113.779

3∏GODDIO, Elma Angela∏D.N.I. 4.602.606

4∏GODOY, Aldo Raúl∏D.N.I. 16.850.109

5 GONZALEZ, Pedro Omar D.N.I. 13.123.078

6∏MARTINEZ, Ricardo Dario∏D.N.I. 21.768.755

7 RAMOS, Gabriel Alejandro D.N.I. 32.179.105

PADRON Nº 22 - LOCALES COMERCIALES

SANTA FE

APELLIDO Y NOMBRE [MATRICULA INDIVIDUAL

1 SALVATORE, Maria Carmela D.N.I. 93.602.601

PADRON Nº 107 - GALPONES

SANTA FE

APELLIDO Y NOMBRE | MATRICULA INDIVIDUAL

1∏FANTINI, Griselda Gloria∏D.N.I. 10.944.163

2□SANCHEZ, Pedro Cirilo□L.E. 8.502.241

PADRON № 422- COMERCIOS Y LOCAL COMERCIAL

SANTA FE

PADRON № 423- GALPONES Y DAÑOS ESTRUCTURALES

SANTA FE

PADRON Nº 424-DTO.Nº 0341/05 Y 0383/05 -

AUTOMOTORES - SANTA FE

PADRON Nº 425-RESOL.Nº 0333/05 Y 063/06 MOTOVEHICULOS - SANTA FE

PADRON № 427- DAÑOS ESTRUCTURALES SANTA FE

PADRON Nº 428 -RESOL.Nº 0610/04 - 0645/04 Y 0311/05 - ALQUILERES - SANTA FE

LOCALIDAD: RECREO PADRON Nº 426 -ART.11º ANEXO I LEY 12.259 Y ANEXO II RESOL.Nº 311/05 RECREO

Nº DE □APELLIDO Y NOMBRE□MATRICULA INDIVIDUAL□RESOL. Nº
ORDEN

1□ZAVALLA, José Ernesto□L.E. Nº 6.260.767□979/07

S/C □ 867□ Dic. 20

CUDAIO

ORDEN N° 113/07

Santa Fe, 29 de Noviembre de 2007.

VISTO:

La solicitud presentada por el Jefe de Transplante Renal del Hospital Italiano Garibaldi de la ciudad de Rosario, mediante Nota N° 360/07, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Hospital y el equipo de profesionales se encuentran habilitados por Orden N° 032/06 para realizar transplantes renales - adultos.

Que, por la mencionada nota, se solicita la habilitación del Dr. José G. Pedemonte para integrar el equipo médico autorizado.

Que tal modificación no altera la rehabilitación que fuera otorgada mediante Orden N° 032/06 con fecha 14/8/06 por un período 2 (dos) años.

Que corresponde emitir el acto administrativo que autorice la incorporación en la forma solicitada.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL C.U.D.A.I.O.

ORDENA:

Artículo 1°. Habilitase e incorpórese al equipo de profesionales autorizado mediante Orden N° 032/06, artículo 2°, en carácter de Integrante, al Dr. José Germán Pedemonte, DNI 22.951.225, MP 13351, Médico Urólogo.

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. LELIO GUSTAVO PIRE
Director Provincial

ORDEN N° 114/07

Santa Fe, 29 Noviembre de 2007.

VISTO:

La documentación presentada ante este CUDAIO, bajo el registro N° 799/07, relacionada con la habilitación de Consultorio Odontológico, para efectuar implante de huesos y sistema osteoarticular adultos, y

CONSIDERANDO:

S/C∏858∏Dic. 20 Dic. 21

Que realizada la evaluación correspondiente por parte de esta Dirección Provincial del CUDAIO surge que dicho consultorio cumplimentó los requisitos exigidos por la Ley Nacional de Trasplantes 24.193 y su Decreto Reglamentario N° 512/96;

Que el mencionado consultorio está habilitado por el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Santa Fe- Primera Circunscripción, de acuerdo a lo establecido por las Leyes 9847 y 10.169 y sus decretos reglamentarios, bajo trámite N° 55-00112-2007.

Que el Dr. Julio Martín Haedo, M.P. 1509/01, ha acreditado contar ante este organismo con los antecedentes y la documentación pertinente, de acuerdo a la Resolución INCUCAI N° 326/03, que establece los requisitos para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo-esquelético y osteoarticular;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL CUDAIO

ORDENA:

Artículo 1°. Habilítase al Consultorio Odontológico sito en calle Lehmann 481 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, cuya Dirección Médica es ejercida por el Dr. Julio Martín Haedo, Odontólogo M.P. 1509/01 para realizar implantes de tejidos del sistema músculo-esquelético y osteoarticular adultos.

Artículo 2°. Habilítase al Dr. Julio Martín Haedo, Odontólogo M.P.1509/01 Colegio de Odontólogos 1ª. Circunscripción, para efectuar implantes de tejidos del sistema músculo-esquelético y osteoarticular adultos, en el consultorio habilitado en el artículo anterior.

Artículo 3°. Las presentes habilitaciones tendrán validez por un período de dos (2) años.

Artículo 4°. Registrese, comuníquese y archívese.

Dr. LELIO GUSTAVO PIRE

Director Provincial

S/C[|859[|Dic. 20 Dic. 21

ORDEN N° 115/07

Santa Fe, 29 de Noviembre de 2007.

VISTO:

La solicitud presentada por CETRAMOR S.R.L. mediante Nota R. 428/07 a la Dirección Provincial de este CUDAIO, y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Transplante de Médula Osea Rosario y el equipo de profesionales se encuentran habilitados por Orden N° 068/07 para realizar transplantes de médula ósea, adultos y pediátricos.

Que, por la mencionada nota, se comunican modificaciones hechas en la conformación y en las jerarquías de los profesionales en relación al equipo médico autorizado.

Que tales modificaciones no alteran la rehabilitación que fuera otorgada mediante por Orden N° 068/07 con fecha 10/9/07 por un período 2 (dos) años.

Que corresponde emitir el acto administrativo autorizando la conformación y los cargos del equipo médico en la forma solicitada.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL C.U.D.A.I.O.

ORDENA:

Artículo 1°. Modifícase el artículo 3° de la Orden N° 068/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Rehabilítase al equipo de profesionales que a continuación se detalla pertenecientes al establecimiento médico referido en el artículo anterior, para realizar Trasplantes de Médula Osea-Adultos y Pediátricos:

Jefe Dr. Jorge Saslavsky-DNI:6.037.259-MP: 3320-Especialidad: Hematólogo

Subjefe Dr. José Mario Lein -LE 6.040.107-MP: 3806 Especialidad: Hematólogo/Hemoterapeuta

Integrantes

Dr. Alfredo C. Basso-LE:6.607.595-MP:5083 Especialidad: Hematólogo -

Dr. José Aníbal Cozzi-DNI:14.803.709 -MP:

11.101 - Especialidad: Clínica Médica

Dra. Griselda Gutiérrez - DNI 16.837.536 - MP. 10.309 - Especialidad: Pediatra

Lic. María Cristina Rosso - DNI: 12.741.925 MP:1751 - Lic. en Psicología

Dr. Nicolás Jorge Mocarbel- DNI.5.951.136 MP:7639-Especialidad: Infectólogo

Artículo 2°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. LELIO GUSTAVO PIRE

Director Provincial

S/C[|860[|Dic. 20 Dic. 21

DIRECCION PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES

Y SUMINISTROS

DISPOSICION N° 387

VISTO: Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de diez firmas y la renovación de otras, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 5100/55 y Disposición 065/05, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes.

Que la Subdirección General de Gestión y el Departamento de Asuntos Legales de esta Dirección Provincial, han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular.

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes del Decreto 5100/55.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL A/C

DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

DISPONE:

- 1) Inscribir en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, dentro de los términos que establece el punto 8 de la Disposición 065/05, a las siguientes firmas: (2.428) "EL AMANECER" de MENDEZ, RAUL HUMBERTO; (2.429) "EXALINK" de DOLAN, JUAN MARTIN; (2.430) LEOPARDO S.R.L.; (2.431) M. H. ACCURSO S.R.L.; (2.432) MICROEMPRENDIMIENTOS SANTA FE S.R.L.; (2.433) PRODUCTOS INDUSTRIALES S.R.L.; (2.434) "RAMARCOM" de ANDRES EDUARDO HECTOR; (2.135) "SANTA ELENA CATERING" de GIAVEDONI, HECTOR OMAR; (2.436) SIEMENS IT SOLUTIONS AND SERVICES S.A.; (2.437) WILHJELM, GABRIEL OSVALDO.
- 2) Renovar la inscripción en este Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de 18 meses a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de las siguientes firmas: (41) TORTONE S.A.; (203) LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F y A.; (865) QUIMICA CORDOBA S.A. (1.514) DROGUERIA NEW DROG S.R.L.; (1.668) PESSOT S.R.L.; (1.767) FARMATEC S.R.L.; (1.896) CONSIST TELEINFORMATICA S.A.; (1.828) GRUPO M.G. S.R.L.; (1.985) AMERICAN FIURE S.A.; (2109) ABC S.A.; (2.128) CASA VEDDER S.R.L.; (2.143) SPIRRO S.R.L.; (2.198) EVARSA EVALUACION DE RECURSOS S.A.
- 3) Otorgar a las firmas proveedoras la certificación que las acredite como tales en su inscripción bajo los números y validez mencionados precedentemente.
- 4) Regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese.

GRACIELA GEORGINA BLANC

Subdirectora Gral. a/c